

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

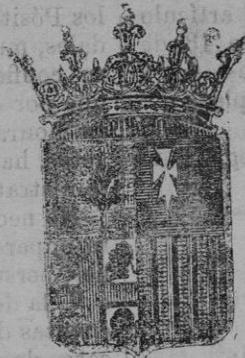
EN ZARAGOZA

En la Administración del Boléatin, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro a letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 8 Julio 1907).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Habiéndose ausentado de esta provincia el Excelentísimo señor Gobernador civil D. Juan Tejón y Marín, quedo encargado del mando de la misma interinamente.

Zaragoza 9 de Julio de 1907.—El Gobernador interino, Salvador Alvarez de Sotomayor.

Negociado 3.º—Circulares.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, cuerpo de Vigilancia y demás autoridades dependientes de la mía, procedan a la busca y detención del soldado desertor Faustino Candepón Perulán, soltero, su estatura un metro 700 milímetros. Caso de ser habido darán cuenta a este Gobierno.

Zaragoza 9 de Julio de 1907.—El Gobernador interino, Salvador Alvarez de Sotomayor.

Encargo a los Sres. Alcaldes Guardia civil, cuerpo de Vigilancia y demás autoridades dependientes de la mía, procedan a la busca y detención de una yegua, de unas seis cuartas de altura, de cinco años de edad, pelo castaño, corrida de ancas, herrada de las cuatro extremidades y muy delgada, propiedad de Pedro Germán García y escapada del pueblo de Jarque. Caso de ser habida darán cuenta a este Gobierno.

Zaragoza 9 de Julio de 1907.—El Gobernador interino, Salvador Alvarez de Sotomayor.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Notificación.

Con fecha 28 de Junio último se remitió por la Tesorería un oficio al Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento de Aldehueta, apercibiéndole y conminándole con la multa que determina el art. 184 de la ley Municipal, por no haber remitido la certificación de los ingresos efectuados en la Caja municipal de dicho pueblo, la cual le fué reclamada en 28 de Mayo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109, letra D, núm. 9 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, cuyo correctivo le fué impuesto por esta Delegación como comprendido en el apartado 2.º, art. 183 de la ley Municipal y art. 6.º, núm. 21, caso 2.º del Reglamento de la Organización provincial de 13 de Octubre de 1903.

Lo que he dispuesto se notifique por medio del BOLETIN OFICIAL en vista de no haber acausado recibo del citado oficio, a pesar de habersele ordena-

do, en analogía con lo preceptuado en el artículo 46 del Reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903, cuya notificación se considerará hecha administrativamente y correrá el plazo de ocho días desde su publicación.

Zaragoza 6 de Julio de 1907.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

Vista la instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza, documentos todos presentados por la Sociedad Los Tranvías de Zaragoza, en solicitud de concesión de un tranvía eléctrico en dicha capital desde la Puerta del Duque hasta la calle de la Independencia por el Paseo de la Mina, esta Dirección general ha resuelto que se anuncie en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza la petición indicada para que puedan presentarse otras con objeto de mejorarla, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza, en el término de un mes, contado desde la fecha en que los anuncios se publiquen, con arreglo á lo dispuesto en el art. 81 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

Madrid 5 de Julio de 1907.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

SECCION DE POSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos ha comunicado á esta Jefatura de Sección la siguiente

CIRCULAR

«Determina la circular de 28 de Mayo del corriente año que las cuentas de los Pósitos han de remitirse á esta Delegación Regia una vez informadas por las Secciones correspondientes, para prestarles su definitiva aprobación, si así procediese. La tendencia de la referida disposición no es otra sino fiscalizar de un modo eficaz y corregir si preciso fuera la marcha administrativa de esos establecimientos, evitar las frecuentes anomalías que en muchos de ellos se observan y conocidas y probadas imponerles el correctivo oportuno á los que resultasen de ellas responsables.

El tiempo relativamente escaso que ha transcurrido desde que se dictó la disposición mencionada hasta la fecha y la dificultad de remitir muchas Secciones las cuentas con oportunidad, unas por la demora con que algunos Pósitos las rinden, y otras, por que necesitan ser devueltas para subsanar las deficiencias de que adolecen, hacen que esta facultad de la Delegación Regia se convierta en un trámite más, que por estas circunstancias y por la labor que representa, antes significaría una dilación funesta que un beneficio real y positivo. Esta consideración por una parte y por otra la de que muy en breve han de sufrir

los Pósitos la completa transformación de sus caudales, mueve á esta Delegación Regia á depositar su confianza en las Secciones provinciales, para que por esta vez lleven sus enérgicas iniciativas y su honrado criterio y la responsabilidad de sus actos, hasta el último límite de las funciones administrativas.

No necesitan requerimientos de celo y de severa imparcialidad ni V. ni el personal á sus órdenes; persuadido de ello, este Centro encomienda á V. la delicada misión de examinar y aprobar las cuentas de los Pósitos hasta nueva orden, y al encargarle de este cometido, abriga la seguridad de que todos sabrán colocarse á la altura de sus deberes.

Y á fin de evitar dudas y de facilitarle el cumplimiento de ellos, esta Delegación Regia se ha servido dictar las reglas siguientes:

1.^a Las Secciones provinciales de Pósitos concederán un plazo que no podrá exceder de veinte días para que todos los pueblos que no hubiesen rendido las cuentas de su Pósito, cumplan con este deber. Pasado este plazo se nombrarán sin pérdida de tiempo Subdelegados de visita que pasen á los pueblos que se hallaren en este caso, á fin de realizar dicho servicio, siendo satisfechos todos los gastos que se originen con tal motivo del peculio particular de los cuentadantes, sin perjuicio de abonar las multas en que hubiesen incurrido por su demora.

2.^a Recibidas las cuentas en las correspondientes Secciones, las informará con el mayor detenimiento el oficial encargado de este asunto, el cual razonará en su nota los motivos que justifican su aprobación. Cumplido este trámite, pasarán al Jefe de la Sección, el cual prestará su conformidad á continuación del informe emitido por el Oficial en cada cuenta. Si la opinión del Oficial que suscribe el dictamen y la del Jefe de la Sección no coincidieran, se elevará la cuenta á la Delegación Regia para su resolución definitiva.

3.^a Toda cuenta de la cual se dedujeran suficientes indicios de responsabilidad criminal, será objeto de un detenido expediente para evidenciar los hechos punibles que se hubieran realizado, y unido á ella, se remitirá á esta Delegación Regia para que este Centro pueda facilitar al Ministerio fiscal los datos oportunos para la persecución de los culpables.

4.^a Semanalmente se pasará á la Delegación Regia una comunicación en la que se hará constar las cuentas que fuesen aprobadas durante este tiempo y las gestiones que por la Sección se hubiesen hecho para obligar á los cuentadantes morosos á rendirlas.

5.^a Terminado el examen de las cuentas recibidas en las Secciones, el Jefe de ellas formulará una memoria en la que se haga constar el estado económico y administrativo de cada uno de los Pósitos de la provincia, deduciéndolo de la comparación de la cuenta anterior con la corriente. Este trabajo habrá de realizarse con todo el detenimiento para que refleje la verdadera situación de dichos establecimientos.

Sírvase V. acusar el oportuno recibo de la presente circular y procure por todos los medios que

estén á su alcance su más exacto cumplimiento.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 4 de Julio de 1907.—El Delegado Regio, El Conde del Retamoso».

Para el más acertado cumplimiento de las reglas dictadas por el Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos en la precedente circular, la Sección provincial de mi cargo considera oportuno hacer á los Ayuntamientos y cuentadantes las siguientes prevenciones:

1.^a Se conceden á los Ayuntamientos los veinte días de plazo máximo señalado por la Superioridad para la remisión á esta Jefatura de todas las cuentas de Pósitos pendientes de aprobación; pasado dicho plazo se encargarán los Subdelegados necesarios de cumplimentar el servicio.

2.^a Los Pósitos que por falta de movimiento ú otras causas hayan tenido sus capitales en poder de unos mismos deudores pueden prescindir de formar cuentas anuales de aquellos años, instruyendo un expediente de exención de rendirlas con arreglo á las disposiciones 8.^a, 9.^a y 10.^a de la circular instrucción de 25 de Mayo de 1880, á los artículos 3.^o y 5.^o del Reglamento de 11 de Junio de 1878 y á las instrucciones de la circular de 10 de Junio último, dadas por esta Sección.

3.^a Para ser admitidas las cuentas de Pósitos en la oficina de esta Sección provincial, deberán venir formadas con todos los requisitos reglamentarios y debidamente reintegradas, advertencias que conviene tener muy presentes para evitar devoluciones y pérdida de tiempo.

4.^a Se encarece á los Ayuntamientos cumplimenten con el mayor interés y actividad todos los servicios que referentes á Pósitos disponen las diferentes circulares dictadas por la Superioridad, si quieren evitarse sacrificios pecuniarios y responsabilidades más graves que muy pronto les serán impuestas en justo castigo á su manifiesta morosidad.

Zaragoza 8 de Julio de 1907.—El Ingeniero, Jefe de la Sección, León Laguna.—Conforme: El Gobernador civil, Tejón.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE ALDEALAFUENTE (SORIA)

Cédula de notificación.

Por la presente hago saber al mozo Clemencio Sanz Gallardo, natural de este pueblo, hijo de Domingo y de Micaela, cuyo paradero, así como el de su familia, se ignora, y á los demás interesados en el reemplazo del Ejército del año actual, que la Excmo. Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, en comunicación de 28 de Junio último participa á esta Alcaldía haber declarado soldado al expresado Clemencio, no obstante resultar corto del certificado de su talla que, expedido por el Consulado de Buenos Aires (República Argentina), fué incorporado al expediente individual del indicado mozo, fundando su acuerdo el referido Cuerpo provincial en no haber comparecido ante él el prenombrado mozo á revisar su talla; aplicando el art. 129 del Reglamento y las Reales Ordenes de 8 y 16 de Enero de 1904, sin perjuicio de las responsabilidades que estas últimas establecen y de que se advertirá al interesado.

Y para notificar al mismo el acuerdo de que queda hecha mención, advirtiéndole que se exigirá la responsabilidad que las dichas Reales Ordenes determinan, pongo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y de la de Zaragoza, donde se cree reside la familia del mozo, en Aldealafuente á 4 de Julio de 1907.—El Alcalde, Julián Domínguez.—El Secretario, Gregorio García.

SECCION SEXTA

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los años 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905 y 1906, se hallan expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que sobre ellas puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Bijuesca 2 de Julio de 1907.—El Alcalde, Benjamín Gil.

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes á los años 1905 y 1906, se hallan desde esta fecha expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que presenten cuantas reclamaciones crean convenientes.

Trasmoz 3 de Julio de 1907.—El Alcalde, Gregorio Andía.

Durante el plazo de quince días se hallarán expuestas al público, en la secretaría del Ayuntamiento, las cuentas municipales de los años 1898-99, 1899-900, 1900, 1901 y 1906, en cuyo período podrán ser examinadas y se admitirán reclamaciones.

Sestrica 7 de Julio de 1907.—El Alcalde, Ricardo Roy.

Confecionadas las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los años 1898-99, 1899-900 primer semestre, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905 y 1906, se hallan expuestas al público, por término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento.

Veilla de Ebro 5 de Julio de 1907.—El Alcalde, Pascual Faure.

Confecionadas las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al año 1906, se hallan expuestas al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, á los efectos reglamentarios.

Inogés 8 de Julio de 1907.—El Aloalde, Manuel Martínez.

El presupuesto municipal ordinario de esta villa, que ha de regir durante el año actual está expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

Undrés de Lerda 4 de Julio de 1907.—El Alcalde, Gabriel Ruesta.

Por término de quince días, y á los efectos reglamentarios, se hallarán expuestas al público, en la secretaría de esta corporación, las cuentas municipales correspondientes al año finado de 1906.

Valmadrid 5 de Julio de 1907.—El Alcalde, Nicomedes Perera.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año 1906, se hallarán expuestas al público, durante quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que puedan ser examinadas.

Herrera 6 de Julio de 1907. —El Alcalde, Juan Rubio.

Por término de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestas, en la secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales del año 1906, á los efectos procedentes.

Jauñu 5 de Julio de 1907. —El Alcalde, Pascual de Val.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Egea de los Caballeros.

Cédula de notificación.

En el expediente de información posesoria promovido por el Procurador D. Teodoro Dehesa, en nombre y representación de D. José, D. Sebastián y D. Hermenegildo Monsegur Irigoyen, se han dictado las providencias que, copiadas, dicen así:

«*Providencia.*—Juez Sr. Puzo.—Egea doce de Junio de mil novecientos siete.—Siendo aplicable á los presentes autos el artículo trescientos noventa y ocho, número cuarto, párrafo tercero de la ley Hipotecaria, en cuanto no han pagado los solicitantes trimestre alguno de la contribución correspondiente á varias fincas, al parecer por lo reciente de las fechas en que la posesión fué adquirida, dese vista del actual expediente á todas las personas que figuran en las certificaciones catastrales como poseedoras, para que en el término de seis días manifiesten en este Juzgado si tienen algo que oponer á la inscripción interesada.

A los efectos de la notificación de esta providencia dirijase mandamiento al Juzgado municipal de Biota, advirtiéndole al mismo que si no pudiera cumplir íntegramente lo ordenado aquí, informe sobre el paradero de los que no sean notificados y requeridos. Provisto y firmado por S. S.^a, doy fe.—Puzo Jordán.—Ante mí, Mariano Lapieza».

«*Providencia.*—Juez Sr. Puzo.—Egea veintiocho de Junio de mil novecientos siete.—Notifíquese por cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza y en la *Gaceta de Madrid*, según lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, á Francisco y Miguel Ibero Ezquerra, cuyo paradero se ignora, y á los herederos testamentarios ó abintestato, también desconocidos, de Francisco Fernández Bailo, de Valero Abadía Ezquerra, Pascuala Berbedé Usán, José Marcellán Tenías, Manuel Marcellán Garcés, Manuel Benedicto Eries, Francisco Laita Soterías, Juan Esparza Arbé, Manuel Villa Chóliz, José Cervello Bañeras, Francisco Fernández Fanlo, Mateo Cortés Abadía, Tomás Ezquerra Cortés, Antonia Abadía Bailo, Francisca Gamboa Berni, Fulgencio Lafita Huesca, Joaquín Cortés Laborda, Acacio Cortés Alba,

Evarista Ibero Arbués y Ramón Laita Abadía, ya fallecidos, la providencia dictada en este expediente, el día doce del mes actual, y se amplía á veinte días el plazo de seis que en ella se señaló, para que los interesados manifiesten en este Juzgado lo que tuvieren que oponer á la inscripción de posesión. Provisto y firmado por S. S.^a, doy fe.—Puzo Jordán.—Ante mí, Mariano Lapieza».

En su virtud, y á fin de que sirva de notificación á Francisco y Miguel Ibero Ezquerra, cuyo paradero se ignora, y á los herederos, también desconocidos, de los individuos, ya difuntos, que se expresan á continuación, cuyas fincas, que igualmente se consignarán, se hallan inscritas á nombre de los mismos en el amillaramiento de la villa de Biota, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Zaragoza y la firmo en Egea de los Caballeros á seis de Julio de mil novecientos siete.—El Escribano, Mariano Lapieza.

Yo, el infrascrito Escribano, certifico: Que los individuos á cuyo nombre se hallan amillaradas las fincas á que se refiere el expediente de que se hace mérito en la anterior cédula y número de fincas que á cada uno comprenden, son los siguientes:

De Francisco Ibero Ezquerra.

Campo, sito en término de Biota, partida Plana de San Bartolomé, de cabida tres hanegas; linda al Norte con campo de Benito López, al Saliente con otro de Narciso Melero, al Mediodía y Poniente con paso de ganados.

De Miguel Ibero Ezquerra.

Campo, en el término de Biota, partida Val de Lobos, de cabida cuatro hanegas, si bien en la certificación catastral figura con tres hanegas; linda al Norte con campo de Narciso Melero, al Saliente con otro de José Eries, al Mediodía y Poniente con otro de Pascuala Berbedé.

Campo, sito en el término de Biota, partida del Saso, de cuatro hanegas, si bien en la certificación catastral figura con tres hanegas; linda al Norte con campo de José Pérez, al Saliente con carretera honda, al Mediodía con campo de Valentín Cortés y al Poniente con otro de José Abadía.

Campo, sito en término de Biota, partida de la Rodasa, de cabida tres hanegas; linda al Norte con campo de Valero Ezquerra, al Saliente con otro de Rafael Bailo, al Mediodía con otro de Pantaleón Lacosta y al Poniente con otro de Mónica Gil.

Campo, sito en término de Biota, de cabida siete hanegas, si bien en la certificación catastral figura con una hanega, de ellas una con doce olivos y cinco de ramblar; linda al Norte con campo de Manuel Marcellán, al Saliente con otro de Matías Aybar, al Mediodía con otro de Juana Benedicto y al Poniente con río Arba.

Campo, sito en el término de Biota, partida Plana del Olivar, de cabida seis hanegas; linda al Norte con campo de José Eries, al Saliente con otro de Mariano Lamarca, al Mediodía y Poniente con otro de Benito López.

De Francisco Fernández Bailo.

Campo, sito en el Saso, término municipal de Biota, partida llamada Cabaña de la Felicia, de

cabida dos cahíces de tierra, si bien en la certificación catastral figura con seis hanegas; linda al Norte con herederos de Pascual Ibero, antes con Antonio Abadía; al Saliente con campo de Adela Cortés, al Mediodía con otro de Pedro Lamarca, antes de Miguel Lamarca, y al Poniente con otro de Esteban Vilellas, antes de Cecilio Vilellas.

Campo, sito en los mismos términos y partida que la anterior, de cabida un cahíz de tierra, si bien en la certificación catastral figura con tres hanegas; linda por Norte y Saliente con otro de Esteban Vilellas, antes de Cecilio Vilellas; al Mediodía con otro de Angel Vilellas, antes de Vicente Trias, y al Poniente con otro de Vicente Sierra, antes Antonio Abad.

Campo, sito en el Saso, partida de las Cuevas, término de Biota, de tres cahíces y seis hanegas de cabida, si bien en la certificación catastral figura con catorce hanegas; linda al Norte con otro de Inocencio Abadía, antes de Mariano Marcellán; al Saliente con otro de Francisco Vera, al Mediodía con otro de Antonio Sanz, antes de Francisco Vera, y al Poniente con otro de Francisco Vera.

De Valero Abadía Ezquerria.

Campo, sito en el Saso, término de Biota, partida del Vedado, de cabida un cahíz de tierra, si bien en la certificación catastral figura con cinco hanegas; linda al Norte con campo de Ramón Jiménez, antes de José Pérez; al Saliente con otro de Esteban Vilellas, antes de Mariano Alba; al Mediodía con otro de Miguel Lambán, antes de Cecilio Vilellas, y al Poniente con otro de José Ezquerria.

De Pascuala Berbedé Usán.

Campo, sito en término de Biota, partida de la Pila, de cabida seis hanegas, si bien en la certificación catastral figura con cuatro hanegas; linda al Norte y Mediodía con campo de Miguel Aybar, al Saliente con otro de Francisco Borao y al Poniente con otro de Manuel Sierra.

Campo, sito en término de Biota, partida del Saso, de cabida dos cahíces, si bien en la certificación catastral figura con trece hanegas; linda al Norte con otro de José María Bailo, antes de Miguel Ibero; al Saliente con otro de Ramón Laita, al Mediodía con otro de Orosia Berbedé, antes de Joaquín Berbedé, y al Poniente con otro de José Ferrández, antes de Rafael Bailo.

De José Marcellán Tenias.

Campo, sito en el Saso, término de Biota, partida del Charco, de un cahíz de cabida, si bien en la certificación catastral figura con once hanegas; linda al Norte con campo de herederos de Justo Monsegur, antes de María Garcés; al Mediodía con otro de Julián Vilellas, antes camino, y al Poniente con camino de Layana, antes campo de Francisco Lambán.

Campo, en el término de Biota, partida de la Magdalena, de cabida siete hanegas; linda al Norte con viña de Lino Vilellas, al Saliente con campo de Rudesindo Ferrández, al Mediodía y al Poniente con otro de Miguel Aybar.

De Manuel Marcellán Garcés.

Campo, sito en el término de Biota, partida del

Saso, de cabida cuatro hanegas; si bien en la certificación catastral figura con once hanegas; linda al Norte con campo de Pedro Lamarca, antes de Miguel Fuertes; al Saliente con otro de Lorenzo Lalla, antes de Cirilo Cortés; al Mediodía con camino de las Cuevas y al Poniente con camino de Layana, antes campo de José Marcellán.

De Manuel Benedicto Erles.

Campo, sito en término de Biota, partida del Saso, de cabida un cahíz, si bien en la certificación catastral figura con cinco hanegas; linda al Norte con campo de Ramón Ibero, hoy sus herederos; al Saliente con otro de Gerardo Ibero, antes de Miguella Ferrández; al Mediodía con otro de Florencio Cortés, antes de Benito Ibero, y al Poniente con otro de Hilario Ferrández, antes de Paulino Lozano.

Campo, sito en término de Biota, partida del Saso, de cabida cuatro hanegas; linda al Norte con otro de José Jiménez, antes de Antonio Jiménez; y al Saliente con otro de Hilario Ferrández, antes de Pascual Ibero; al Mediodía con otro de Manuel Marcellán, antes de Rudesindo Jiménez, y al Poniente con otro de José Jiménez, antes de Rudesindo Jiménez.

Un huerto, sito en el término de Biota, partida de la Pesquera, de cabida seis almudes de tierra, si bien en la certificación catastral figura con cuatro almudes; linda al Norte y Poniente con campo de Justo Abadía, al Saliente con huerto de Pascuala Berbedé y al Mediodía con Francisco Lambán.

De Francisco Laita Soterias.

Campo, sito en término de Biota, partida de la Rodasa, de cabida siete hanegas; linda al Norte con campo de Florentino Ibero, al Saliente con otro de Jorge Abadía, al Mediodía con otro de Valero Abadía, antes viña de Gaspar Anaut, y al Poniente con otro de José Jiménez, antes de Pantaleón Lacosta.

De Juan Esparza Arbé.

Campo, sito en término de Biota, partida de Roncesvalles, de cabida un cahíz, si bien en la certificación catastral figura con seis hanegas; linda al Norte y Mediodía con campo de Eulalia Jiménez, al Saliente con otro de Angel Vilellas y al Poniente con cantera.

Campo, en término de Biota, partida de Roncesvalles, de cabida una hanega; linda al Norte con campo de Joaquín Vilellas, al Saliente, Mediodía y Poniente con monte inculto.

Campo, sito en término de Biota, partida de Roncesvalles, de cabida cinco hanegas; linda al Norte con campo de Acacio Pérez, al Saliente con monte de vecinos, al Mediodía con campo de Juana Benedicto y al Poniente con monte inculto.

De Manuel Villa Chóliz.

Campo, sito en término de Biota, partida de la Rodasa, de cabida dos cahíces y siete hanegas, si bien en la certificación catastral figura con doce hanegas; linda al Norte con campo de Narciso Melero, al Saliente con otro de Andrés Cortés, al Mediodía con otro de Venancio Lamarca y al Poniente con otro de Narciso Chóliz.

Campo, sito en término de Biota, partida de Canalazo, de cabida un cahíz y cuatro hanegas, si

bien en la certificación catastral figura con seis hanegas; linda al Norte con otro de José Brun, al Saliente con otro de Antonio Abad, al Mediodía con otro de Andrés Lamarca y al Poniente con otro de Alejo Lamarca.

Campo, sito en término de Biota, partida del Saso, punto llamado Corral de Fanfarrón, de cabida cinco hanegas, si bien en la certificación catastral figura con tres hanegas; linda al Norte con campos de Inocencio Monsegur y Manuel Lamarca, al Saliente, Mediodía y Poniente con monte de vecinos, y antes por los cuatro puntos cardinales, con monte de vecinos.

De José Cervello Bañeras.

Campo, sito en término de Biota, partida Huerta del Olivar, de cabida siete hanegas; linda al Norte con campos de José Cervello y Luis Vilellas, al Saliente con acequia del Olivar, al Mediodía con campo de Matías Aybar y al Poniente con otro de herederos de María Garcés.

Campo, sito en el Saso, término de Biota, partida de las Cuevas, de cabida ocho cahíces, si bien en la certificación catastral figura con cuarenta y tres hanegas; linda al Norte con tierras de María Irigoyen, antes de herederos de Vicente Escagüés; al Saliente con tierras de José Irigoyen, al Mediodía con otras de Manuel Vilellas, María Irigoyen y monte de vecinos y al Poniente con monte inculto y tierras de María Irigoyen.

De Francisco Fernández Fanlo.

Campo, sito en el Saso, término de Biota, partida del Charco, de cabida cuatro hanegas, si bien en la certificación catastral figura con seis hanegas; linda al Norte con viña de Fructuoso Aguerri, antes de Francisco Ferrández; al Saliente con camino de herederos, al Mediodía y Poniente con campo de Manuel Sánchez.

Campo, sito en el Saso, término de Biota, partida llamada Corral de Faustino, de cabida cuatro hanegas, si bien en la certificación catastral figura con tres hanegas; linda al Norte con camino del Bayo, al Saliente con campo de Manuel Vilellas, al Mediodía con otro de Josefa Marcellán y al Poniente con otro de Antonio Abad.

Campo, en el Saso, término de Biota, partida llamada Corral de Faustino, de cabida un cahíz, si bien en la certificación catastral figura como viña; y con dos hanegas de cabida; linda al Norte con viña de Francisco Labé, al Saliente con camino, al Mediodía con campo de Manuel Sánchez, antes de Francisco Ferrández, y al Poniente con otro de Miguel Zarralanga.

Campo, sito en el Saso, término de Biota, partida de la Rodasa, de cabida cinco hanegas, si bien en la certificación catastral figura con dos hanegas; linda al Norte y Saliente con campo de Manuel Ezquerria, al Mediodía y Poniente con otro de José Cortés.

Campo, sito en el término de Biota, partida de Roncesvalles, de cabida cinco hanegas, si bien en la certificación catastral figura con tres hanegas; linda al Norte con campo de Simona Marcellán, al Saliente y Mediodía con monte inculto y al Poniente con campo de Andrés Lamarca.

Campo, sito en término de Biota, partida de

Roncesvalles, de cabida cuatro hanegas, si bien en la certificación catastral figura con dos hanegas; linda al Norte con campo de Narcisa Ferrández, al Saliente con monte inculto, al Mediodía con campo de Manuel Lasheras y al Poniente con otro de Eleuterio Lasheras.

De Mateo Cortés Abadía.

Campo, sito en término de Biota, partida del Vedado, de cabida cinco hanegas, si bien en la certificación catastral figura con cuatro hanegas; linda al Norte con campo de Dionisio Echigoyen, al Saliente con otro de Manuela Echigoyen, al Mediodía con otro de Benito Cortés y al Poniente con otro de Adela Cortés.

Campo, sito en el término de Biota, partida de las Cuevas, de cabida un cahíz, si bien en la certificación catastral figura con seis hanegas; linda al Norte con campo de Manuel Berges, antes de Antonio Berges, al Saliente con otro de Juana Garcés, antes de Dionisia Garcés, al Mediodía con camino de las Cuevas y al Poniente con campo de Antonio Asín.

De Tomás Ezquerria Cortés.

Campo, sito en el Saso, término de Biota, partida llamada Corral de Pueyo, de cabida cinco hanegas, si bien en la certificación catastral figura con tres hanegas; linda al Norte con campo de Joaquín Jiménez, al Saliente con camino de herederos, al Mediodía con campo de Simón Vera y al Poniente con otro de herederos de Dionisia Garcés.

Campo, sito en el Saso, término de Biota, partida del Balsón, de cabida un cahíz y siete hanegas, si bien en la certificación catastral figura con nueve hanegas; linda al Norte con camino de Tudela, al Saliente con campo de José Pérez, al Mediodía con otro de Valero Abadía y al Poniente con monte inculto.

Campo, sito en el término de Biota, partida de las Cuevas, de cabida dos cahíces, si bien en la certificación catastral figura con ocho hanegas; linda al Norte con campo de Pascual Ibero, al Saliente con camino de Cambrón, al Mediodía con campo de Inocencia Monsegur y al Poniente con otro de Antonio Berges.

Campo, sito en el Saso, término de Biota, partida Corral de Borao, de cabida un cahíz, si bien en la certificación catastral figura con seis hanegas; linda al Norte, Saliente y Mediodía con campo de Pedro Berbedé y al Poniente con carretera honda.

De Antonia Abadía Bailo.

Huerto, en los Altos, término de Biota, de cabida seis almudes; linda al Norte con otro de Martín Huesca, al Saliente con Francisco Borao, al Mediodía con Aciselo Viamonte, antes Dionisio Echigoyen y al Poniente con camino del Molino.

De Francisca Gamboa Berné.

Campo, sito en el Saso, término de Biota, partida de Val de Lobos, de cabida un cahíz y cuatro hanegas, si bien en la certificación catastral figura con once hanegas; linda al Norte con campo de Felipe Marcellán, antes de Fulgencio Lafita, al Saliente con otro de Felipe Marcellán, antes camino, al Mediodía con camino y al Poniente con Carretera de los Bueyes, antes campo de Miguel Asín.

Campo, sito en el Saso, término de Biota, de cabida un cahíz y dos hanegas, si bien en la certificación catastral figura con seis hanegas; linda al Norte con campo de Marcelino Aybar, al Saliente con otro de Felipe Marcellán, al Mediodía y Poniente con otro de Benito Díaz.

Campo, sito en el término de Biota, partida del Charco, de cabida un cahíz y una hanega, si bien en la certificación catastral figura con seis hanegas; linda al Norte con campo de Eugenio Aybar, al Saliente con otro de Ramón Garcés, al Mediodía y Poniente con viña de Narciso Melero.

Campo, antes viña, sito en el Saso, término de Biota, partida del Charco, de cabida cinco hanegas, si bien en la certificación catastral figura con dos hanegas; linda al Norte con viña de herederos de Bienvenido Usón, al Saliente y Mediodía con otra de Felipe Marcellán y al Poniente con campos de herederos de Bienvenido Usón.

De Fulgencio Lafita Huesca.

Campo, sito en el Saso, término de Biota, partida Corral de Aybar, de cabida un cahíz, si bien en la certificación catastral figura con cuatro hanegas; linda al Norte con campo de Esteban Garcés, al Saliente con otro de Matías Aybar, al Mediodía con otro de Manuel Iguaz y al Poniente con otro de Manuel Lamarca.

Campo, sito en el Saso, término de Biota, partida de Val de Lobos, de cabida un cahíz, si bien en la certificación catastral figura con seis hanegas; linda al Norte con campo de Miguel Asín, al Saliente con otro de Mariano Marcellán, al Mediodía con camino de herederos y al Poniente con campo de Andrés Bailo.

De Joaquín Cortés Laborda.

Campo, sito en el Saso, término de Biota, partida del Vedado, de cabida tres hanegas; linda al Norte con campo de Adela Cortés, antes de Pablo Lamarca; al Saliente con otro de Pedro Berbedé, antes de Manuel Lamarca; al Mediodía con monte inculto y al Poniente con monte de Sádava.

Campo, sito en el Saso, término de Biota, partida del Vedado, de cabida cuatro hanegas, si bien en la certificación catastral figura con dos hanegas; linda al Norte con campo de Pascual Pérez, antes monte inculto; al Saliente con otro de Cristóbal Borao, antes de Manuel Vilellas; al Mediodía con otro de Amado Marcellán, antes de Manuel Vilellas, y al Poniente con otro de Esteban Marcellán, antes de Manuel Lamarca.

De Acacio Cortés Alba.

Campo, sito en el Saso, término de Biota, partida de la Rodasa, de cabida un cahíz, si bien en la certificación catastral figura con seis hanegas; linda al Norte con campos de Dionisio Vilellas y Benito Cortés, antes de Luis Vilellas; al Saliente con otro de Eugenio Aybar, al Mediodía con otro de Francisco Ezquerria y al Poniente con otro de Andrés Cortés.

De Evarista Ibero Arbués.

Campo, sito en el Saso, término de Biota, partida de la Rodasa, de siete hanegas de cabida, si bien en la certificación catastral figura con seis hanegas; linda al Norte y Saliente con campo de

Pantaleón Lacosta, al Mediodía con camino y al Poniente con monte común.

De Ramón Laita Abadía.

Campo, sito en el Saso, término de Biota, partida de la Rodasa, de cabida seis hanegas, si bien en la certificación catastral figura con veintiocho áreas; linda al Norte con campo de herederos de Manuel Villa Chóliz, al Saliente con otro de Agustín Lamarca, hoy Hermenegildo, José y Sebastián Monsegur; al Mediodía con otro de Ruperto Marcellán y al Poniente con otro de Andrés Benedicto.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, libro la presente, que firmo en Egea de los Caballeros á seis de Julio de mil novecientos siete.—Mariano Lapieza.

JUZGADOS MUNICIPALES

Torralba de Ribota.

D. Tomás Ibáñez, Juez municipal de Torralba de Ribota;

Hago saber: Que en este Juzgado municipal pendiente expediente de información posesoria á instancia de D. Andrés García Tierra, vecino de Calatayud, para inscribir en el Registro de la propiedad de Calatayud, á nombre del Andrés García y su mujer Balbina Carnicer Torralba, las dos fincas siguientes, sitas en este pueblo de Torralba de Ribota:

Un campo, en la partida de las Majuelas, de dos hanegadas de cabida, equivalentes á veintiocho áreas y sesenta centiáreas; lindante al Norte con acequia, al Sur con el río, al Este con el de Román Lasa, antes Francisco Marco, y al Oeste con otro de Ramón Aznar.

Otro campo, en la partida de Acañé Bajó, de dos y media hanegadas, ó sean treinta y cinco áreas, setenta y cinco centiáreas; lindante al Norte con otro de Ramón Sancho, al Sur con el de Luis Ibáñez, al Este con camino y al Oeste con campo de Fulgencio Bermúdez.

Y apareciendo en el Registro de la propiedad asientos contradictorios á nombre de D.^a María Lasa Rechea, con la salvedad de derechos que en su caso puedan alegar Manuel, Bautista y Manuela Lasa; Eusebio, Francisco y Sebastiana Gimeno; Fermín, Josefa, Pedro, Tecla, María Cruz Angela, Matías y Valera Lasa, y Manuela Gimeno y Jesús Samper, por providencia de este día he acordado llamar por edictos á dichos interesados y á todos los que se crean con algún derecho á las mencionadas fincas, para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, comparezcan ante este Juzgado á deducirlo y justificarlo debidamente, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente, aprobándose el expediente.

Dado en Torralba de Ribota á seis de Julio de mil novecientos siete.—El Juez municipal, Tomás Ibáñez.—P. S. M., Dionisio Pérez, Secretario.

Paracuellos de Jiloca.

D. Manuel Gumiel Gállego, Juez municipal suplente de Paracuellos de Jiloca, ejerciendo funciones por suspensión del propietario;

Hago saber: Que en este Juzgado municipal pende expediente de información posesoria, promovido por D. Félix López Latorre, vecino de Calatayud, como marido de D.^a Petra Blancas Requeno, de la misma vecindad, para que se inscriban en el Registro de la propiedad de Calatayud, á favor de la nombrada D.^a Petra Blancas Requeno, las fincas siguientes, sitas en este pueblo de Paracuellos de Jiloca:

1. Una pieza de regadío, en la partida de Peñaflengua, de seis hanegadas de cabida, equivalentes á ochenta y cinco áreas y ochenta centiáreas, que linda al Saliente con el mojón de Malnenda, al Poniente y Norte con finca de Antonio Durán y al Mediodía con la de Félix Félez.

2. Pieza, antes huerto cerrado y arboleda, en la partida de la Marcuera, de una hanegada de cabida, ó sean catorce áreas y treinta centiáreas, lindante al Saliente con carretera, al Poniente con acequia, al Mediodía con finca de Saturnino España y al Norte con calleja para la acequia.

3. Una tierra, secano, en la partida del Rato, de dos yugadas de cabida, equivalentes á una hectárea, catorce áreas y cuarenta centiáreas, lindante al Saliente, Poniente y Mediodía con montes y al Norte con finca de herederos de Tomás Grimal.

4. Una viña de regadío, en la partida del Coche, de dos yugadas de cabida, equivalentes á una hectárea, catorce áreas y cuarenta centiáreas, que linda al Saliente con otra de Joaquín Blancas, al Poniente y Mediodía con acequia de riego y al Norte con la de mosén Miguel López.

5. Una viña de secano, en la partida de la Cañada, de dos yugadas de cabida, equivalentes á una hectárea, catorce áreas y cuarenta centiáreas, que linda al Saliente con otra de Constantino Recaj, al Poniente con la de Alejandro España, al Mediodía con camino de Manébraga y al Norte con la de Santiago España.

6. Una viña, en la partida de San Gregorio, de una yugada de cabida, equivalente á cincuenta y siete áreas y veinte centiáreas, lindante al Saliente con otra de Francisco Pérez Recaj, al Poniente con la de herederos de Carlos Olivés, al Mediodía con la de Lorenzo Pérez y al Norte con camino de La Vilueña.

7. Mitad indivisa de una casa con sus corrales, pajar, bodega y cubaje, señalada con el número dieciocho de gobierno, en la calle Real, cuya superficie no consta, y linda por derecha entrando é izquierda con calle llamada Subida del Recuento y por espalda con casa de Calixto Jimeno.

8. Paridera de cerrar ganado, en la partida de la Plaza Nueva, cuya medida superficial no consta, y linda por derecha ó Mediodía con otra de Josefa Blancas, por izquierda ó Saliente con Manuel Blancas, por espalda ó Norte con Juan Blasco y por frente ó Poniente con carretera.

9. Pieza de regadío, en la partida de la Estevilla, de una hanegada y tres cuartas, equivalentes á veinticinco áreas y dos y media centiáreas, que linda al Saliente con Josefa Blancas, al Poniente con brazal, al Mediodía con Joaquín Blancas y al Norte con acequia de Cifuentes.

10. Pieza regadío, en la partida de la Canal ó Estevilla, de dos hanegadas de cabida, ó sean vein-

tiacho áreas y sesenta centiáreas, lindante al Saliente con otra de Tomás Blancas, al Mediodía con la de Valentín Marco, al Poniente con la de Josefa Blancas y al Norte con la de Joaquín Blancas.

11. Tierra, secano, en la partida del Campillo de dos yugadas, ó una hectárea, catorce áreas y cuarenta centiáreas, lindante al Saliente con senda de herederos, al Mediodía con finca de Antonio Durán, mediante camino; al Poniente con montes y al Norte con senda de herederos.

12. Viña, en la partida del Campo, de una yugada de cabida, ó cincuenta y siete áreas y veinte centiáreas, que linda al Saliente con la de Tomás Blancas, al Mediodía con la de Josefa Blancas y al Poniente y Norte con la de Manuel Blancas.

13. Mitad indivisa de una casa, señalada con el número siete de gobierno, en la calle Real ó Calleja del Estanco, cuya medida superficial no consta y confronta por derecha entrando con la de Manuel Blancas é izquierda y espalda con la de Vicente Jiménez.

14. Tres quintas partes indivisas de una et de trillar y pajar, en la partida de la Charluo cuya medida superficial no consta, y confronta al Saliente con la de Antonio Terrer, al Mediodía con la de Mariano Saicho, al Poniente con barranco al Norte con otra de Andrea Blancas.

15. Tierra, secano, en la partida del Campillo de tres yugadas de tierra de cabida, ó sean una hectárea, setenta y un áreas y sesenta centiáreas, lindante al Saliente con montes comunes, al Mediodía con finca de Joaquín Blancas, al Poniente con camino de Calatayud á la Vilueña y al Norte con finca de Joaquín España.

Que apareciendo en el Registro de la propiedad asientos contradictorios á la posesión justificada favor de D. Pedro Blancas Terrer, D.^a Antonia Requeno Andrés, D. León Blancas Terrer, D.^a Tomasa Terrer y Terrer y D. Auselmo Blancas Terrer por providencia de hoy, he acordado llamarlos á edictos, así como á sus herederos y á todos los que se crean con algún derecho á las mismas fincas para que en plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, comparezcan ante este Juzgado á deducirlo y justificarlo de damente, con apercibimiento que de no verificarse dentro del plazo indicado les parará el perjuicio consiguiente, aprobándose el expediente.

Dado en Paracuellos de Jiloca á dos de Julio mil novecientos siete.—Manuel Gamiel.—Por mandado, Quirico Ibáñez Moreno.

PARTE NO OFICIAL

La Comisión liquidadora, nombrada por el dicto D. Nicolás Jiménez, del comercio que fué esta capital, para la total liquidación y distribución de los bienes pertenecientes al mismo, prene terminará su cometido el día 13 de Agosto próximo, hasta cuya fecha podrá solucionar la expresada Comisión los asuntos que contra dicha Comisaría pudieran presentarse relacionados á su señor.